

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de diciembre de 2008

por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del Mar Negro

[notificada con el número C(2008) 7974]

(2009/92/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

así como los datos resultantes de la aplicación de los criterios que se especifican en el anexo III de la Directiva 92/43/CEE.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 2, párrafo tercero,

(6) Procede adoptar la lista de espacios seleccionados como lugares de importancia comunitaria sobre la base del proyecto de lista confeccionado por la Comisión de acuerdo con cada uno de los correspondientes Estados miembros, en el que se recogen además los lugares que albergan tipos de hábitats naturales prioritarios o especies prioritarias.

Considerando lo siguiente:

(1) La región biogeográfica del Mar Negro, tal y como se menciona en el artículo 1, letra c), inciso iii), de la Directiva 92/43/CEE, comprende partes de los territorios de Bulgaria y Rumanía, según se especifica en el mapa biogeográfico aprobado el 20 de abril de 2005 por el Comité creado en virtud del artículo 20 de la citada Directiva, en lo sucesivo denominado «el Comité de hábitats».

(7) Los conocimientos sobre la existencia y distribución de especies y tipos de hábitats naturales están en constante evolución como consecuencia de la vigilancia efectuada en virtud del artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE. Por consiguiente, la evaluación y selección de lugares a nivel comunitario se han realizado utilizando la mejor información disponible en la actualidad.

(2) Es necesario avanzar, dentro del proceso iniciado en 1995, en el establecimiento concreto de la red Natura 2000, fundamental para la protección de la biodiversidad en la Comunidad.

(8) Los Estados miembros interesados no han propuesto un número de lugares suficiente para ajustarse a los requisitos de la Directiva 92/43/CEE en lo que se refiere a ciertos tipos de hábitats y a ciertas especies. Por lo tanto, respecto a esos tipos de hábitats y especies no se puede concluir que la red sea completa. En vista del retraso a la hora de recibir la información y alcanzar el acuerdo con los Estados miembros, procede adoptar una lista inicial de lugares, que habrá de ser revisada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.

(3) De conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE, Bulgaria y Rumanía remitieron a la Comisión entre mayo de 2004 y enero de 2008 las listas de lugares correspondientes a la región biogeográfica del Mar Negro propuestos como lugares de importancia comunitaria con arreglo al artículo 1 de dicha Directiva.

(4) Las listas de los lugares propuestos iban acompañadas de información relativa a cada lugar, consignada en el formulario establecido por la Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 ⁽²⁾.

(9) Dado que siguen siendo incompletos los conocimientos sobre la existencia y distribución de algunos de los tipos de hábitats naturales del anexo I y de las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE, no puede afirmarse que la red sea completa o no. En caso necesario, la lista inicial debe ser objeto de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.

(5) Dicha información incluye el mapa más reciente y definitivo del lugar remitido por los Estados miembros interesados, su denominación, su ubicación y su superficie,

(10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de hábitats.

⁽¹⁾ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

⁽²⁾ DO L 107 de 24.4.1997, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Artículo 1

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2008.

La lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del Mar Negro, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE, figura en el anexo de la presente Decisión.

Por la Comisión

Stavros DIMAS

Miembro de la Comisión

ANEXO

Lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del Mar Negro

Cada uno de los lugares de importancia comunitaria (LIC) queda identificado mediante las informaciones contenidas en el formulario Natura 2000, incluido el mapa correspondiente. Este ha sido remitido por las autoridades nacionales competentes con arreglo al artículo 4, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 92/43/CEE.

El cuadro contiene la siguiente información:

- A : código del LIC compuesto por nueve caracteres, de los cuales los dos primeros son el código ISO del Estado miembro;
 B : nombre del LIC;
 C : * = presencia en el LIC de al menos un tipo de hábitat natural o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE;
 D : superficie del LIC en hectáreas o longitud en kilómetros;
 E : coordenadas geográficas del LIC (latitud y longitud).

Toda la información que se ofrece a continuación está basada en los datos propuestos, remitidos y validados por Bulgaria y Rumanía.

A Código LIC	B Nombre del LIC	C *	D		E	
			Superficie del LIC (ha)	Longitud del LIC (km)	Coordenadas geográficas del LIC	
					Longitud	Latitud
BG0000100	Plazh Shkorpilovtzi	*	5 125,65264		E 27 51	N 42 56
BG0000102	Dolinata na reka Batova	*	18 459,2388		E 27 55	N 43 22
BG0000103	Galata	*	1 623,71857		E 27 56	N 43 8
BG0000110	Ostrovi Sv. Ivan I Sv. Petur		30,04		E 27 41	N 42 26
BG0000116	Kamchiya	*	12 919,9374		E 27 45	N 43 1
BG0000118	Zlatni pyasatzi	*	1 374,44		E 28 2	N 43 18
BG0000119	Trite bratya	*	1 021,99		E 27 17	N 42 42
BG0000130	Kraimorska Dobrudzha	*	6 520,74		E 28 20	N 43 37
BG0000132	Pobitite kamani	*	231,35		E 27 41	N 43 13
BG0000133	Kamchiiska i Eminska planina	*	63 678,468		E 27 30	N 42 55
BG0000141	Reka Kamchiya	*	158,84		E 27 28	N 43 2
BG0000143	Karaagach	*	64,16		E 27 46	N 42 13
BG0000146	Plazh Gradina — Zlatna ribka	*	1 153,12		E 27 40	N 42 25
BG0000151	Aitoska planina	*	29 379,4		E 27 26	N 42 41
BG0000154	Ezero Durankulak	*	5 050,79475		E 28 34	N 43 40
BG0000198	Sredetzka reka	*	707,78		E 27 2	N 42 18
BG0000208	Bosna	*	16 225,8881		E 27 38	N 42 11
BG0000219	Derventski vazvisheniya 2	*	55 036,13		E 27 3	N 42 7
BG0000230	Fakiyska reka	*	4 104,72		E 27 17	N 42 17
BG0000242	Zaliv Chengene skele	*	191,19		E 27 30	N 42 25
BG0000270	Atanasovsko ezero	*	7 208,89		E 27 27	N 42 35
BG0000271	Mandra — Poda	*	6 135,8718		E 27 24	N 42 24
BG0000273	Burgasko ezero		3 092,02		E 27 23	N 42 29
BG0000573	Kompleks Kaliakra	*	44 128,2643		E 28 19	N 43 20
BG0000574	Aheloi — Ravda — Nesebar	*	3 928,38		E 27 41	N 42 39
BG0000620	Pomorie	*	2 085,15		E 27 38	N 42 35

A	B	C	D		E	
Código LIC	Nombre del LIC	*	Superficie del LIC (ha)	Longitud del LIC (km)	Coordenadas geográficas del LIC	
					Longitud	Latitud
BG0000621	Ezero Shabla — Ezeretz	*	2 623,53		E 28 35	N 43 34
BG0001001	Ropotamo	*	12 815,82		E 27 42	N 42 18
BG0001004	Emine — Irakli	*	11 282,7954		E 27 50	N 42 44
BG0001007	Strandzha	*	118 225,03		E 27 37	N 42 4
ROSCI0065	Delta Dunării	*	457 813,5		E 28 55	N 44 54
ROSCI0066	Delta Dunării — zona marină		121 697		E 29 14	N 44 46
ROSCI0073	Dunele marine de la Agigea	*	12		E 28 38	N 44 5
ROSCI0094	Izvoarele sulfuroase submarine de la Mangalia		362		E 28 35	N 43 48
ROSCI0114	Mlaștina Hergheliei — Obantul Mare și Peștera Movilei	*	251		E 28 34	N 43 50
ROSCI0157	Pădurea Hagieni — Cotul Văii	*	3 652		E 28 21	N 43 47
ROSCI0197	Plaja submersă Eforie Nord — Eforie Sud		141		E 28 39	N 44 3
ROSCI0237	Structuri submarine metanogene — Sf. Gheorghe		6 122		E 29 45	N 44 52
ROSCI0269	Vama Veche — 2 Mai		5 272		E 28 38	N 43 45
ROSCI0273	Zona marină de la Capul Tuzla		1 738		E 28 41	N 43 59